

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Procedimiento de Calificación de Solicitudes de Caso Fortuito o Fuerza Mayor", el mismo que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Establecer que lo dispuesto en la presente resolución será aplicable para todas las solicitudes de calificación de caso fortuito o fuerza mayor, presentadas por los Distribuidores Mayoristas que se encuentren en trámite al momento de la vigencia de la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos de OSINERGMIN a dictar las disposiciones técnico-operativas y medidas complementarias que se requieran para la aplicación del

procedimiento indicado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Autorizar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. El Anexo I al que se refiere el artículo 1°; así como la Exposición de Motivos que en Anexo II forman parte integrante de la presente resolución, serán publicados en el portal electrónico de OSINERGMIN (www.osinergmin.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

JESUS TAMAYO PACHECO
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

786837-1

FE DE ERRATAS

**ANEXOS - RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 080-2012-OS/CD**

Mediante Oficio N° 319-2012-GART el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 080-2012-OS/CD, publicada en Separata Especial del 28 de abril de 2012.

- En el ítem f) del Anexo C.3, "Procedimiento para la Fijación de los Costos Extras de Distribución de Gas Natural (CED)" de la Resolución OSINERGMIN N° 080-2012-OS/CD, (Página N° 465123)

DICE:

"

**ANEXO C.3
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LOS COSTOS EXTRAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL (CED)**

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y Obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
...				
f	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre la del Proyecto de Resolución. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la etapa de Absolución de Observaciones. Prepublicación del Proyecto de Resolución.

"

DEBE DECIR:

"

**ANEXO C.3
PROCEDIMIENTO PARA LA FIJACIÓN DE LOS COSTOS EXTRAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL (CED)**

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y Obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
...				
f	Opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre la Prepublicación del Proyecto de Resolución. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.

"

- En el ítem f) del Anexo C.4, "Evaluación de Propuesta Tarifaria para Trámite de Otorgamiento de Concesión de Distribución de Gas Natural a Solicitud de Parte" de la Resolución OSINERGMIN N° 080-2012-OS/CD, (Página N° 465125)

DICE:

"

**ANEXO C.4
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TARIFARIA PARA TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
A SOLICITUD DE PARTE**

Ítem	Procesos	Órganos	Facultades y Obligaciones	Plazos para su pronunciamiento y/o presentación
...				
f	Opiniones y Sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto prepublicado que fija la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución. la etapa de Absolución de Observaciones.

"

DEBE DECIR:

ANEXO C.4

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TARIFARIA PARA TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

A SOLICITUD DE PARTE

Item	Procesos	Órganos	Facultades y Obligaciones	Prazos para su pronunciamiento y/o presentación
f	Opiniones y Sugerencias de los interesados respecto a la Prepublicación.	Interesados OSINERGMIN-GART	Interesados: Podrán presentar a OSINERGMIN-GART sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto. Prepublicado que fija la tarifa inicial del servicio de distribución de gas natural. OSINERGMIN-GART: Recepcionar y analizar las opiniones y sugerencias presentadas por los interesados.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la Prepublicación del Proyecto de Resolución.

- En el ítem c) del Anexo C.5, "Procedimiento para Fijación de las Tarifas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por Ductos" de la Resolución OSINERGMIN N° 080-2012-OS/CD, (Página N° 465127)

DICE:

ANEXO C.5

PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS POR DUCTOS

Item	Procesos	Órganos	Facultades y Obligaciones	Prazos para su pronunciamiento y/o presentación
c	Observaciones a la Tarifa Básica	OSINERGMIN-GART	Solicitar al Concesionario y al Usuario, el levantamiento en conjunto de las observaciones emitidas por el OSINERGMIN y remisión de nueva Tarifa Básica acordada por las partes.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa b), Revisión de la Tarifa Básica o etapa e), Segunda Revisión de la Tarifa Básica de ser el caso, la etapa de Absolución de Observaciones.

DEBE DECIR:

ANEXO C.5

PROCEDIMIENTO PARA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS POR DUCTOS

Item	Procesos	Órganos	Facultades y Obligaciones	Prazos para su pronunciamiento y/o presentación
c	Observaciones a la Tarifa Básica	OSINERGMIN-GART	Solicitar al Concesionario y al Usuario, el levantamiento en conjunto de las observaciones emitidas por el OSINERGMIN y remisión de nueva Tarifa Básica acordada por las partes.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento de la etapa b), Revisión de la Tarifa Básica o etapa e), Segunda Revisión de la Tarifa Básica de ser el caso.

787331-1

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**AUTORIDAD NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL**

Aprueban cargo de destino de Gerente de Administración y Finanzas en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 067-2012-SERVIR-PE**

Lima, 9 de mayo de 2012

VISTO, el Informe N° 047-2012-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los

Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024;

Que, el citado Reglamento establece en su artículo 11° que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024;

Que, atendiendo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, corresponde emitir la resolución respectiva conforme al Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo en la Sesión N° 019-2012, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 concordante con el artículo 11° del Reglamento;

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con el literal o) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar como cargo de destino para la asignación de profesionales que conforman